Año de 1906 Lunes 2 de Julio Número 144

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIAS OFICIALES

Las Leyes, órdenes y anuucios que hayan de insertarse en los «Boletines oficiales» se han de mandar al Sr. Gobernador, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. *(Real orden de 6 de Abril de 1859.)*

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que ermine la inserción de la ley en la *Gaceta (Artículo 1.° del Código civil).*

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

Precios de suscripcion. En Orense, trimestre adelantado, 5 pesetas. Fuera, id. id...... 6 » Números sueltos................ 0'25

Se suscribe en esta capital, en la **Imprenta de A. Otero, San Miguel, 15.**

Condición 23 de la subasta.—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 cénts. de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo que previene el Real decreto de 24 del actual, y con el fin de que bajo ningún pretexto se aludan sus disposiciones y se tenga en todo momento conocimiento exacto del número, domicilio social y fondos de garantía de las Sociedades de seguros, nacionales y extranjeras; S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer:

1.° Que se centralice en esa Dirección general el servicio relativo á las Sociedades de seguros de todas clases que se hallen establecidas ó que se establezcan en la Península é islas adyacentes.

2.° Que en el plazo de quince días, á contar desde esta fecha, remitan las Delegaciones de Hacienda relaciones certificadas de las Sociedades que funcionan en la respectiva provincia, expresivas de las que hubiesen dado cumplimiento á lo prevenido en el art. 42 del Reglamento de la contribución de utilidades de 29 de Abril de 1902, en concordancia con lo dispuesto en el capítulo 3.° de la Instrucción de 21 de Enero de 1896 sobre garantías exigibles á las Compañías de seguros.

3.° Que si las relaciones remitidas por las Delegaciones de Hacienda adoleciesen de errores ú omisiones en los detalles prevenidos como esenciales por la Instrucción de referencia, ó las oficinas provinciales tropezaran con dificultades que demorasen el cumplimiento del servicio en el plazo señalado, formulará ese Centro directivo la correspondiente propuesta para que una Comisión de funcionarios de probada competencia salga á las provincias en que tal ocurra á obviar las dificultades, encauzando el procedimiento si se hubiere desviado al aplicar las disposiciones vigentes sobre la materia, y á remover cuantos obstáculos se opongan á lo dispuesto para la realización de este servicio.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Junio de 1906.—Salvador.—Sr. Director general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.

(Gaceta núm. 179.)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría

Se halla vacante en la Escuela Superior de Industrias de Santander una plaza de Ayudante repetidor, dotada con la gratificación anual de 750 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso libre, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 3 Junio de 1904.

Para ser admitido al concurso se requiere ser español, mayor de veintiún años y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, extremo que se acreditará con certificación de Registro de penados.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, con los documentos que acrediten su capacidad legal y relación de los méritos y servicios que les convenga justificar, en el improrrogable plazo de treinta días, á contar del siguiente á la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Debiendo este anuncio publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y en los tablones de edictos de todos los Centros docentes dependientes de este Ministerio, se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 25 de Junio de 1906.—El Subsecretario, Rosselló.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia la provisión por concurso de una plaza de Profesor especial de Cecámica artística, vacante en la Escuela Superior de Artes industriales de Granada, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas.

Correspondiendo la provisión de esta vacante al tercer turno de concurso, ó sea concurso libre, podrán acudir á él todas las personas que se consideren con aptitudes y méritos suficientes para desempeñar el cargo y reunan las condiciones siguientes:

Ser español, mayor de veintiún años y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio en el término improrrogable de sesenta días, á contar desde el siguiente á la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», por conducto y con informe de sus respectivos Jefes si pertenecen ó han pertenecido á la enseñanza oficial, y acompañando en todo caso los documentos que acrediten su capacidad legal, así como los méritos y servicios que les convenga justificar.

Este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos de enseñanza dependientes de este Ministerio; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 26 de Junio de 1906.—El Subsecretario, Rosselló.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia la provisión por concurso de una plaza de Profesor especial de Carpiteria artística, vacante en la Escuela Superior de Artes industriales de Granada, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas.

Correspondiendo esta vacante al segundo turno de concurso, podrán tomar parte en él los Profesoros auxiliares ó Ayudantes numerarios de las Escuelas industriales que lleven cinco años de servicios ó que tengan derechos adquiridos, según determina el art. 49 del Reglamento de 4 de Enero de 1900.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio en el término improrrogable de sesenta días, á contar del siguiente á la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», por conducto y con informe de sus respectivos Jefes, y acompañando los justificantes de sus méritos y condiciones.

Este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en las Escuelas de Artes é Industrias; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 26 de Junio de 1906.—El Subsecretario, Rosselló.

(Gaceta núm. 179.)

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SANTIAGO

Continúa la propuesta de los aspirantes á las escuelas anunciadas á concurso único en el mes de Febrero último, conforme al Reglamento de 14 de Septiembre de 1902, en vista de la clasificación general y orden de preferencia establecido en el Real decreto de 4 de Abril de 1903.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Mayor sueldo legal disfrutado en propiedad — Pesetas	TIEMPO DE SERVICIOS EN LA ENSEÑANZA — EN PROPIEDAD: Años	Meses	Días	INTERINOS: Años	Meses	Días	Título que poseen	Ayuntamientos	ESCUELAS PARA QUE SON PROPUESTOS	Dotación — Pesetas
55	Eladia Santamaría Alvarez	»	»	»	»	7	10	9	S			
56	Joaquina Díaz Gutiérrez	»	»	»	»	5	11	17	E			
57	Inocenta del Hoyo Métola	»	»	»	»	4	7	8	E	Montederramo	Incompleta mixta de Marrubio	500
58	Desamparados González Núñez	»	»	»	»	3	3	16	S	Verea	Idem de Portela	500
59	Encarnación Estévez Enríquez	»	»	»	»	3	2	22	E			
60	Vicenta Forneiro Barandela	»	»	»	»	3	1	17	S			
61	María Laura Portela Delgado	»	»	»	»	3	»	2	S			
62	Matilde Seara Vázquez	»	»	»	»	2	11	28	S			
63	María Losada Estévez	»	»	»	»	2	10	29	E			
64	Dosinda Gil Núñez	»	»	»	»	2	10	16	S			
65	Laura Paz Rodríguez	»	»	»	»	2	10	3	S			
66	Hermelinda A. Cid Arribas	»	»	»	»	2	8	24	S			
67	Justa Sánchez	»	»	»	»	2	8	20	S			
68	Josefa Gómez López	»	»	»	»	2	8	3	S			
69	Virginia Alvarez Calvo	»	»	»	»	2	6	21	S			
70	María de las Nieves Torrado Llorente	»	»	»	»	2	6	7	S			
71	María Presentación Vergara Zancada	»	»	»	»	2	6	1	E			
72	Dosinda Alvarez Estévez	»	»	»	»	2	5	13	S			
73	Elena Cuñado Díaz	»	»	»	»	2	3	26	E			
74	Josefa Faustina Estévez Boullosa	»	»	»	»	2	3	22	S			
75	Carmen González Salgado	»	»	»	»	2	3	2	E			
76	Adelaida Romero Bernárdez	»	»	»	»	2	2	12	S			
77	Carmen García Freire	»	»	»	»	2	1	28	E			
78	Consuelo Frade Giraldez	»	»	»	»	2	1	1	S			
79	Juana Mallo Lagunié	»	»	»	»	1	11	25	S			
80	Luisa Angelón Ramos	»	»	»	»	1	11	14	E			
81	María Teodoro Guerra Santano	»	»	»	»	1	11	9	E			
82	Trinidad García López	»	»	»	»	1	10	10	E			
83	Carmen López Calo	»	»	»	»	1	9	11	E			
84	María Pardo Portal	»	»	»	»	1	8	26	S			
85	Generosa Bautista Arias	»	»	»	»	1	8	18	E			
86	María Vicenta Cid López	»	»	»	»	1	7	20	S			
87	Sira González Cid	»	»	»	»	1	7	20	S			
88	María González Pastrana	»	»	»	»	1	7	1	S			
89	Placeres Estévez Boullosa	»	»	»	»	1	6	27	S			
90	Magdalena Deza Soto	»	»	»	»	1	6	6	E			
91	María Josefa Sánchez García	»	»	»	»	1	5	26	S			
92	María López Somoza	»	»	»	»	1	5	10	S			
93	Elvira Rodríguez García	»	»	»	»	1	5	1	S			
64	Concepción Rodríguez Barazal	»	»	»	»	1	4	25	S			
95	Concepción Conde Alvarez	»	»	»	»	1	4	7	S			
96	Corona Rodríguez	»	»	»	»	1	2	26	E			
97	Benita Soto Pombar	»	»	»	»	1	1	25	S			
98	Manuela Anivelina Senra y Senra	»	»	»	»	1	1	16	S			
99	Elvira Tovar Núñez	»	»	»	»	»	11	24	S			
100	Josefa Ferreira Dopico	»	»	»	»	»	11	24	E			
101	Mercedes García Vedmar	»	»	»	»	»	9	28	S			
102	Elena Vázquez Crego	»	»	»	»	»	9	20	S			
103	Pastora Lamas Aviñoá	»	»	»	»	»	9	12	E			
104	Pilar Mancebo Antolín	»	»	»	»	»	5	»	S			
105	Alfonsa Jambrina Nieto	»	»	»	»	»	4	4	S			
106	Elvira Conde Codesido	»	»	»	»	»	2	8	H			
107	Herminia Santalices Araujo	»	»	»	»	»	»	25	E			
108	Elena Panadero Charlín	»	»	»	»	»	»	»	S			
109	Fermina Blanco Pascual	»	»	»	»	»	»	»	S			

Excluidas

Dolores Ruiz Porras . Por no presentar hoja de servicios.
Peregrina Lorenzo Puga . Por no presentar certificado de buena conducta.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, señalándoles el plazo de 15 días, á contar desde el siguiente al de la publicación en el respectivo *Boletín oficial*, para la presentación de reclamaciones.

Santiago 28 de Mayo de 1906.—El Rector, J. Gil.

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO

Habiendo sido prevista en el concurso único del mes de Septiembre de 1905, la Auxiliaría de la escuela elemental completa de niños del Ayuntamiento del Barco en la provincia de Orense, é incluida por equivocación en el de Febrero del corriente año, para la cual se halla propuesto D. José Ramón Sanfiz Lage, este Rectorado acuerda dejar sin efecto esta propuesta, correspondiendo á dicho Sr. Sanfiz Lage, núm 19 de la clasificación de aspirantes del indicado concurso de Febrero, la escuela completa mixta de Rocas de Abajo, en el Ayuntamiento de Esgos, con 625 pesetas; y dejar también sin efecto la propuesta hecha para esta escuela á favor de D. Manuel Lema Martínez, núm. 20 de la referida clasificación.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Santiago 27 de Junio de 1906.—El Vicerrector, Cleto Troncoso.

AYUNTAMIENTOS

Orense

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo en todo el mes de Mayo último, el cual se remite al Sr. Gobernador civil, para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, en cumplimiento de lo que dispone el art. 109 de la vigente ley municipal.

Sesión ordinaria supletoria de 1.º de Mayo de 1906

Se acordó aprobar las actas de las sesiones de 24 y 28 de Abril último.

Idem pasar á informe de la Comisión de Instrucción pública la cuen-

ta de D. Antonio Bacelar, que suma 52 pesetas, por traslación del movi liario de la escuela superior de niñas:

Idem aprobar una cuenta que suma 1'35 pesetas, por el combustible gastado en el Matadero durante el mes de Abril último.

Idem conceder la Banda municipal al Centro de Sociedades obreras para tocar diana por las calles el día 1.º de Mayo.

Idem remitir á informe de la Comisión de Hacienda una carta del Excmo. Sr. Ministro de Fomento á la cual adjunta el Real decreto de 15 de Abril referente á construcción de caminos vecinales, teniendo en cuenta los antecedentes que existen para llevar á cabo los que corresponden á este término municipal.

Idem aprobar la distribución de fondos para el presente mes.

Quedó enterado el Ayuntamiento del balance de operaciones de contabilidad verificadas hasta el 30 de Abril último.

Se acordó aprobar el extracto de los acuerdos del mes de Marzo último.

Se autorizó á la Banda municipal para que asista á la velada que se celebrará el domingo próximo en el Teatro, para reunir fondos para las fiestas del Corpus Christi.

Se acordó que la Comisión de festejos se encargue de llevar á cabo la recomposición de algunos trajes de los músicos de la Banda municipal.

Idem satisfacer 103 pesetas, á don José Rivera, por servicios prestados como auxiliar de Secretaría durante los treinta días del mes de Abril último.

Sesión ordinaria de 5 de Mayo de 1906

No se celebró por falta de número de Sres. Concejales.

Sesión ordinaria supletoria de 8 de Mayo de 1906

Se acordó aprobar las actas de las sesiones de 1.º y 5 del actual.

Idem una relación formada por el Depositario D. Lucio Pérez, que importa 40 pesetas con 50 céntimos por socorros á pobres transeuntes en Abril último.

Idem id., una cuenta del Farmacéutico D. Emilio Meruéndano que suma 166'58 pesetas, por medicamentos suministrados á familias pobres en el mes anterior.

Idem id., una relación formada por el Depositario municipal D. Lucio Pérez, que importa 30 pesetas por arbitrio de licencias por enterramientos recaudado durante el mes último.

Idem satisfacer 11'45 pesetas al herrero don Antonio Balbis, por apuntar los picos que usa la brigada de canteros en el mes de Abril próximo pasado.

Idem id., 9'75 pesetas á D. Julio Antonio Barros, por cal hidráulica y cemento para las cañerías y fuentes públicas.

Idem id., 80 pesetas á D Juan Fernández, por un carretillo con destino á la limpieza pública.

Idem id., 17'50 pesetas á D. Manuel F. Quiroga, por un libro para el Juzgado municipal para la inscripción de matrimonios.

Idem aprobar una nómina formada por el Arquitecto municipal que suma 12 pesetas, por transporte de materiales de la calle de Pereira.

Quedó enterada la Corporación del nombramiento de Alcalde de barrio de Reza, hecho á favor de D. Francisco Torres Rial.

También quedó enterada la Corporación de una comisión del Centro de Sociedades obreras en la que da conocimiento de los acuerdos tomadas en el mitin del día 1.º del actual.

Se acordó declarar prófugo al mozo José Fernández núm. 49 del reemplazo de 1904 y condenarle al pago de los gastos que ocasione su busca, captura y conducción.

Idem admitir á Narciso Meixueiro, la renuncia del cargo de capataz de la Brigada de canteros.

Idem enagenar á D. Pedro Cardero Fernández, 5 metros cuadrados de terreno en la zona de 2.ª clase del cementerio de San Francisco.

Idem autorizar á D Silo Novoa Padreda, para colocar una lápida con verja de hierro, sobre la sepultura de su madre D.ª Isabel Padreda Santos.

Idem id., á D Florentino de Temes y Saenz, dos y medio metros cuadrados de terreno en la zona de 1.ª clase del Cementerio.

Idem autorizar á D. José Lorenzo, para la reparación y acometida del caño de aguas de su casa núm 1 de la calle del Pájaro.

Idem desestimar la instancia de D Elías Puga de la Torre, en la que solicita autorización para construir una caseta de madera destinada á cochera en un solar de D. Francisco Villanueva y otros, por no ajustarse á las prescripciones de las ordenanzas municipales.

Idem que la instancia de Marcelino Fernández, en que solicita reformar el muro de cierre y construir una puerta en la finca que posee en la carretera de Villacastín á Vigo, vuelva á informe del Arquitecto municipal, para que manifieste si dicha puerta puede perjudicar público los intereses del municipio.

Idem conceder licencia á D.ª Andrea Santalla, para construir un mirador en la finca que posee en la caretera de Villacastín á Vigo.

Idem id. id., á D. Andrés González, para la construcción de una acometida á la alcantarilla de Santo Domingo para servicio de su casa núm. 51 de la misma calle.

Idem nombrar oficial 1.º de la Secretaría al licenciado en Derecho D. Luis Pérez Colemán.

Idem adquirir un fuelle con destino al Matadero público para calentar los hierros con que se marcan las reses sacrificadas.

Idem remitir á los Procuradores Síndicos, para su informe los antecedentes que hacen referencia á la venta de terreno en que se edificarón las casas números 111 al 119 de la calle del Progreso, con la construcción de alcantarilla para servicios de las mismas.

Idem conceder veinte días de licencia al Sr. Alcalde D. Modesto Varela por asuntos propios.

Sesión ordinaria de 12 de Mayo de 1906

No se celebró por falta de número de Sres. Concejales.

Sesión ordinaria supletoria de 15 de Moyo de 1906

Se acordó aprobar las actas de las sesiones de 8 y 12 del actual.

Quedó enterada la Corporación de una comunicación del Sr. Alcalde en la que participa que en el día de hoy empieza á hacer uso de la licencia que le fué concedida.

Se acordó conceder licencia á don Eduardo Macías Martínez, para aumentar un tercer piso y sustituir los antepechos en la casa núm. 9 de la calle de la Puerta de Aire.

Idem el pago de 37'25 pesetas al carpintero D. Manuel Canabal, por jornales y materiales invertidos en el Matadero.

Idem id. de 13 pesetas al herrero D. Gisleno Gallego, por un gato de hierro y herraje de dos poleas para el Matadero.

Idem id., de 16'25 pesetas á D. Julio Antonio Barros, por trece arrob s de cal para el Matadero.

Idem aprobar una cuenta de Antonio Balbis, que suma 61 pesetas, por una manga blindada de lana y alambre para el servicio del Jardín del Posío.

Idem id., otro idem de D. Desiderio Fernández, que suma 32'50 pesetas, por dos placas de hierro esmaltado para la calle del Obispo Carrascosa.

Idem cooperar con 25 pesetas, para los gastos de la confección de un álbum artístico dedicado á S. M. el Rey con motivo de su casamiento con la Princesa Victoria Eugenia de Batemberg.

Idem que el médico titular D. Eladio Vázquez, reconozca á Claudio Fernández González, para ver si puede ser operado en esta ciudad de una enfermedad que sufre en la vista sin que vaya á Valladolid, según desea.

Idam nombrar capataz de la Brigada de canteros con carácter de interino á Baltasar Salgado Cordeiro y que se anuncie la vacante en la forma que determina la ley de 10 de Julio de 1885.

Idem que por la Brigada de canteros se arreglen algunos baches de la calle del Villar.

Sesión ordinaria de 19 de Mayo de 1906

No se celebró por falta de número de Sres Concejales.

Sesión ordinaria supletoria de 22 de Mayo de 1906

Se acordó aprobar las actas de las sesiones de 15 y 19 del actual.

Idem subsanar la equivocación padecida por D. Eduardo Macía Martínez, en la instancia y plano en que se consignaba la casa número 9 de la calle de Puerta de Aire en lugar de ser la núm. 9 de la plaza del Jardín de Posío, cuya reforma se aprobó en la sesión anterior.

Idem aprobar una cuenta de don Andrés Perille, que suma 17'25 pesetas, por varias herramientas facilitadas con destino al Jardín del Posío.

Idem conceder una subvención de 47 pesetas á Claudio Fernández, para poder trasladarse á Valladolid y ser operado de una enfermedad que padece en la vista.

Idem conceder otra subvención de 50 pesetas á Jesusa Camoeiras, para poder trasladarse al Hospital de Santiago y ser operada de una enfermedad interina que padece.

Idem conceder una toma de agua del canal de Loña, á D. Manuel Rodríguez Doval para la casa núm. 9 de la calle de los Hornos y otra á D.ª Isabel Estévez para la núm. 10 de la calle de Cisneros.

Idem conceder otra toma de agua á Valeriano Feijoo Rivera, para la casa núm. 99 de la calle del Progreso.

Idem declarar soldado condicional al mozo Manuel Páramo, del reemplazo de 1905.

Idem enagenar á D. Francisco Cerviño 4 y medio metros cuadrados de terreno en la zona de 2.ª clase del cementerio de San Francisco en precio de 315 pesetas.

Idem id., á D.ª Dolores Fernández tres metros cuadrados de terreno en la zona de 3.ª clase en el propio Cementerio en precio de 120 pesetas.

Idem conceder licencia á D.ª Mercedes Casasnovas para colocar una verja con lápida de piedra sobre la sepultura de su difunto padre D Arturo Casasnovas.

Idem id. id., á D. Francisco Villanueva Lombardero, para construir una valla de madera en la calle del Progreso en un solar de su propiedad.

Idem id. id., al mismo para construir una casa de madera en la misma calle.

Idem id. id., á D. Alfonso Junquera, para abrir tres puertas en un muro de su propiedad para dar entrada á la Plaza de Toros.

Idem id. id., á D. José Martínez Taboada, para construir una pared de cerramiento en una finca de su propiedad en término de la Rabaza.

Idem adquirir 400 tablillas numeradas y pintadas para colocar sobre las sepulturas del Cementerio.

Idem nombrar músico interino de la Banda municipal á Sergio Agromayor.

Sesión ordinaria de 26 de Mayo de 1906

No se celebró por falta de número de Sres. Concejales.

Sesión ordinaria supletoria de 29 de Mayo de 1906

Se acordó aprobar las actas de las sesiones de 22 y 26 del actual.

Idem conceder licencia á D. Alfonso Junquera para construir un circo taurino de madera con carácter provisional en el sitio denominado Mariñamansa.

Idem aprobar el extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Abril último.

Idem enagenar á D. José Diéguez Amoeiro, seis metros, con sesenta y dos decímetros cuadrados de terreno en la zona de 2.ª clase del ensanche del Cementerio de San Francisco en precio de 463'40 pesetas.

Idem conceder licencia á D.ª Caridad Otero, para la construcción de una verja de hierro con columna de piedra en el solar contiguo á la casa núm. 34, de la calle del Villar.

Idem desestimar la instancia de D. Marcelino Fernández, y que se haga saber al mismo demuela las obras que ha ejecutado sin autorización en término de Mariñamansa por contravenir lo dispuesto en las Ordenanzas municipales.

Idem aprobar una cuenta de don Antonio Bacelar que suma 52 pesetas por gastos de traslación de mobiliario de la escuela superior de niñas desde la casa núm. 93 de la calle del Progreso á la de Santo Domingo núm. 58.

Idem enagenar á D.ª Remedios Fernández tres metros cuadrados de terreno en la zona de 3.ª clase del Cementerio de San Francisco en precio de 120 pesetas.

Idem id., á D. Alejandro Rodríguez Cobelas cuatro y medio metros cuadrados de terreno en la zona de 2.ª clase del Cementerio de San Francisco en precio de 315 pesetas.

Idem los festejos que han de realizarse para solemnizar el casamiento de S. M. el Rey con la Princesa Victoria Engenia de Battemberg.

Idem dar el nombre de «calle de la Reina Victoria» á la que en la actualidad se llama de Puerta de Aire.

Idem que durante el estío no se concedan tomas de aguas del canal del Loña.

Idem que el Sr. Arquitecto municipal revise las concesiones otorgadas para ver si se cumplen las condiciones impuestas á los propietarios.

Idem no acceder á lo solicitado por D.ª Genoveva Estévez Barreiros y D. Ramón Pérez González, referente á la ampliación de unas tomas de agua del canal para la casa núm. 46 del calle del Progreso y 22 de la calle de Luis Espada, respectivamente

Idem que por administración se inviertan 100 pesetas en la recomposición del camino vecinal que desde la carretera de Ponferrada á Orense conduce al pueblo de Mende.

Idem subvencionar con 600 pesetas los festejos del Corpus, concediendo la Banda de música para los mismos y gratificar á la última con 300 pesetas.

Orense 26 de Junio de 1906.—Santiago Veiras, Secretario.

Junio 26 de 1906.—El Ayuntamiento, en sesión de esta fecha, acordó aprobar el extracto anterior. —El Alcalde, Varela.

Blancos

Rendida por el Depositario la cuenta general de caudales del último año de 1905, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo puede ser examinada por todos los vecinos de este municipio y entablar contra la misma las reclamaciones que estimen procedentes.

Blancos 27 de Junio de 1906.—El Alcalde, Polidoro Trigo.

CONTRIBUCIONES

Don Germán Fernández López, Recaudador de Contribuciones de Castro Caldelas.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución territorial contra Manuel García y José García López, vecinos que fueron de este Ayuntamiento y hoy en paradero desconocido, dicté providencia acordando la venta en pública subasta de los bienes inmuebles propiedad de los mismos que le fueron embargados, cuyo acto tendrá lugar, bajo mi presidencia, en la casa Consistorial de este Ayuntamiento el día 20 del próximo mes de Julio, á las diez, requiriéndoles al propio tiempo para que durante los tres días siguientes al que aparezca inserto este anuncio en los periódicos oficiales presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de tales bienes, bajo apercibimiento de suplirlos en otro caso á su costa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo del art. 142 de la vigente Instrucción de apremios, y como comprendidos tales deudores en el mismo, se inserta el presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Castro Caldelas 28 de Junio de 1906.—El Recaudador, Germán Fernández López.

JUZGADOS

Don Odilo Fernández Bolaño, Juez municipal del Bollo y su término.

Hago público: Que en juicio verbal civil celebrado en este Juzgado á instancia de Juan González, casado, de mayor edad y vecino de Freijido de Abajo, municipio de Petín, contra Bartolomé Fernández Martínez, natural de Villaseco, de este término y hoy en ignorado paradero en rebeldía, recayó sentencia condenando á éste para que pague á aquel doscientas veintisiete pesetas y costas, y para hacerlas efectivas se le embargó, tasó y saca á pública subasta por primera vez las fincas siguientes, proindiviso con su hermano Casiano Fernández Martínez.

1.ª La mitad de una casa de alto y bajo, cubierta de losa, sita en el pueblo de Villaseco y denominación á Carreira, que tiene de superficie veinte metros cuadrados próximamente y es limitante derecha huerto y calle pública, perteneciendo dicho huerto al ejecutado y su hermano Casiano, izquierda más casa de Ricardo González, frente calle pública y espalda más huerto de Serafín Vázquez: que vale doscientas pesetas.

2.ª La mitad de la huerta regadía sita en el término del precitado pueblo de Villaseco y nombramiento ó Carballo, mensura cuatro áreas próximamente; linda Este más de los herederos de D. Francisco Pérez y otros, Sur más del Santuario de Nuestra Señora de las Ermitas, Norte más de José Sabín y lo mismo por el Oeste: que vale setenta y cinco pesetas.

3.ª La mitad del huerto y tierra sito en término de Villaseco y nombramiento ó Caneiro, mensura ocho áreas próximamente; linda Este más de los herederos de José María Paradelo y Norte camino, Sur más de los herederos de Mateo Martínez y Oeste más de los herederos de José María Paradelo: que vale ochenta pesetas.

4.ª La mitad de la dehesa sita en este término y nombramiento as Dehesas, mensura dieciséis áreas próximamente; linda Este más de Narciso Paradelo, Norte más de Amadeo Mancebo, Sur y Oeste majuelo de Francisco Paradelo: que vale quince pesetas.

Las personas que quieran adquirirlas pueden verificarlo presentándose en este Juzgado, sito en las Ermitas número trescientos catorce el día treinta del próximo mes de Julio y hora de diez á doce, en que se rematarán al más ventajoso postor, siempre que cubran las formalidades de la ley. Se advierte la carencia de títulos de propiedad y que su habilitación será de cuenta del rematante ó comprador.

Dado en el Juzgado municipal del Bollo á veinte de Junio de mil novecientos seis.—Odilo Fernández—D. S. M., Agripino Yáñez.

Edictos militares

Don Miguel Cuervo Núñez, Capitán del Regimiento de Infantería Ceriñola núm. 42, Juez instructor del expediente que se instruye al recluta procedente de la caja de Allariz, Vicente Babarro Prado, por falta á concentración.

Ignorándose el paradero del citado individuo, hijo de Genaro y de Josefa, natural de Sarreaus, provincia de Orense, avecindado en Sarreaus, de 21 años de edad, de oficio labrador, de estado soltero, de estatura un metro 545 milímetros y perteneciente al reemplazo de 1904, Caja de Allariz.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente llamo, cito y emplazo á dicho Vicente Babarro Prado, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha en que se publique, se presente en este Juzgado á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes á esta plaza y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad insértese en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia de Orense.

En Tuy á los veintidós días del mes de Junio de mil novecientos seis.—El Capitán Juez instructor, Miguel Cuervo.—Por su mandato el sargento secretario, Adolfo Meléndez.

Don Leoncio Rodríguez y Mateos, Comandante del sexto Regimiento mixto de Ingenieros, Juez instructor del expediente seguido contra el recluta del mismo Regimiento Alejandrino Prieto Dacosta por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado recluta, natural de Junquera de Ambía, provincia de Orense, hijo de Juan y de Narcisa, soltero, de 21 años de edad, sin oficio y cuyas señas personales se ignoran, para que en término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia de Orense, se presente en este Juzgado que tiene su residencia oficial en el sexto Regimiento mixto de Ingenieros de guarnición en esta plaza, para responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta grave de deserción; bajo apercibimiento de que si no compareciese en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey (G. D. G.) exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Alejandrino Prieto Dacosta y en caso de ser habido se le conduzca á esta plaza á mi disposición con las seguridades convenientes conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dado en Valladolid á veinticinco de Junio de mil novecientos seis.—Leoncio Rodríguez.

IMPRENTA DE A. OTERO